



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA, 3 AGO 2016

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0036011/2016, por el cual el Sr. Prof. Ab. PABLO JOSE BRANDAN MOLINA, Leg. 43660, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, por razones particulares a partir del 10 de Agosto de 2016 y hasta el 15 de Noviembre de 2016 en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple que desempeña en la Cát. "A" de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO,

Los razones invocadas por el solicitante,
Lo que acuerda el Art. 49°-Ap. II-inc.b) del Dec. 1246/15,
Que el Prof. Pablo José Brandan Molina reviste presupuestariamente en la planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119), en Cát. "A" de Filosofía del Derecho, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017 conforme Resolución HCD N° 58/16;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art. 1°: Conceder al Sr. Prof. Ab. PABLO JOSE BRANDAN MOLINA, Leg 43660, licencia sin goce de haberes en un cargo interino de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119), en Cát. "A" de Filosofía del Derecho, a partir del 10 de Agosto de 2016 hasta el 15 de Noviembre de 2016, con cargo al Art. 49°-Ap. II-inc.b) del Dec. 1246/15;

Art. 2°: El Prof. Brandan Molina deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el termino de diez días a los efectos del tramite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990)

Art. 3°: Protocolícese, gírese a Secretaria Académica, y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

RICARDO D. PEREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

1982